

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190074500, informando que la demandada allegó contestación. Así mismo, la parte demandante se pronunció frente a la recuperación empresarial de la demandada. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE el pronunciamiento efectuado por el apoderado del demandante frente a la situación de recuperación empresarial de la IPS CLINICA JOSÉ RIVAS S.A., obrante a folio 123.

RECONÓZCASE PERSONERÍA a la doctora MÓNICA ALEXANDRA MACÍAS SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 55.169.686 y T.P. No. 98.562 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la IPS CLÍNICA JOSÉ A. RIVAS S.A., conforme al poder conferido obrante a folio 111 del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA al doctor HÉCTOR GIOVANNY VELANDIA BALLARES, identificada con C.C. No. 79.646.647 y T.P. No. 140.778 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la IPS CLÍNICA JOSÉ A. RIVAS S.A., conforme al poder conferido obrante a folio 111 del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA al doctor RUFINO ÁNDRES MACÍAS SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 83.229.023 y T.P. No. 160.370 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la IPS CLÍNICA JOSÉ A. RIVAS S.A., conforme al poder conferido obrante a folio 111 del plenario.

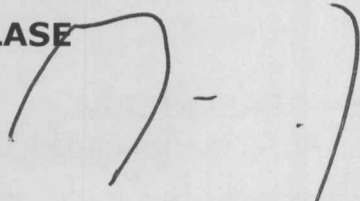
SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de IPS CLÍNICA JOSÉ A. RIVAS S.A.

En consecuencia, fíjese fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, el día **MIÉRCOLES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **023**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA